

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER113263
Fecha: 2024-09-26 20:38:15
Respuesta: SNR2024EE094685
Fecha respuesta: 2024-09-30 09:28:28



SOLICITUD

Asunto: Solicitud certificado de NO Propiedad

Descripción: Solicitamos muy amablemente expedir Certificado de No Propiedad para Daniela Cortes Guzman identificada con CC número 1094958795, favor remitir este PQRS al Dr. Olman José Olivella Mejía, Director Técnico de Registro en la página web oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro para continuar con su trámite de Apostilla.

Respuesta: SNR2024EE094685

Bogotá, 30 de septiembre de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER113263

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, por medio de la cual se solicita expedir Certificado de No Propiedad, nos permitimos informar que: La Superintendencia de Notariado y Registro, tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad[1].

De acuerdo con el literal E). de la Resolución 00376 de 2024:

“Las certificaciones que requieran los particulares en donde conste la no propiedad de bienes inmuebles, que sean exigidas por el consulado para trámites en el extranjero, las cuales requieren firma original del director técnico de Registro y sello de recursos humanos de la entidad, serán expedidas en el nivel central y tendrán un valor de cuarenta y ocho mil cien pesos (\$48.100) cada una.

Cuando sea solicitada por un tercero debe presentar el respectivo poder o documento idóneo que acredite la representación legal”.

Así las cosas, el interesado deberá cancelar el valor anteriormente mencionado (\$48.100) al número de cuenta CORRIENTE 132-697.025-61 del Banco Bancolombia, presentar carta de intención dirigida al Director Técnico de Registro (OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA) anexando cédula de ciudadanía ampliada y constancia de consignación.

Nos permitimos anexar al presente escrito Resolución 00376 del 19 de enero de 2024, por la cual se adopta y actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO COLORADO ESPINO

Proyecto: OSCAR MAURICIO COLORADO ESPINO

Fecha de respuesta: 2024-09-30 09:28:25

[Adjunto](#)

[Adjunto](#)



Superintendencia de Notariado y Registro